

BASES DE LA PROMOCIÓN

“CUPÓN DIARIO SAN JUAN”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN.

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada “CUPÓN DIARIO SAN JUAN” que la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE), Corporación de Derecho Público regulada por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, con domicilio a los efectos de esta promoción en C/ Prado, nº 24, 28014 de Madrid y con NIF Q-2866004-A, realizará con el producto de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE” denominado “Cupón Diario” que se celebrará el 24 de junio de 2019, es decir, el **“CUPÓN DIARIO SAN JUAN”**.

Para el cumplimiento de sus fines, la ONCE cuenta con una autorización del Gobierno de España para la explotación, en el ámbito nacional, de las modalidades de Lotería Cupón, Juego Activo y Lotería Instantánea de boletos.

SEGUNDA. - OBJETO.

El objeto de esta promoción es ofrecer a los compradores del producto Cupón Diario del sorteo del 24 de junio de 2019 (en adelante, **“CUPÓN DIARIO SAN JUAN”**), premiado o no, tanto en soporte preimpreso como electrónico adquirido por TPV o en www.juegosonce.es la posibilidad de obtener regalos alternativos al premio económico del propio producto mediante las mecánicas de participación que se describen en la base sexta.

TERCERA. - PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La promoción está dirigida a las personas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, adquieran uno o más cupones del **“CUPÓN DIARIO SAN JUAN”** tanto en soporte preimpreso como en soporte electrónico (TPV y www.juegosonce.es), durante el período promocional, accedan a la web promocional titularidad de la ONCE <http://www.cuponespecial.es/> desde una dirección IP localizada en España, cumplimenten los datos solicitados y acepten las presentes bases, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales para la gestión de la promoción. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la base séptima en cuanto a la prohibición de los empleados de la ONCE y de los empleados de la agencia que tramita la promoción de participar en la promoción y/o ser beneficiarios de los regalos.

CUARTA. - ÁMBITO TEMPORAL.

La promoción estará en vigor **desde las 08:00 horas del día 13 de junio de 2019 hasta las 23:59 del día 24 de junio de 2019** (el “Periodo Promocional”) en las condiciones que se detallan en las presentes bases. No serán válidas, en ningún caso, las participaciones que se realicen fuera de dicho plazo. La ONCE se reserva el derecho a modificar las fechas de comienzo o finalización de la promoción, lo que comunicará oportunamente a los participantes en la promoción.

QUINTA. - REGALOS.

En la promoción se ofrecerán dos tipos de regalos:

A) Regalos que se asignarán mediante la mecánica de “momento ganador”:

- Doscientas dieciséis (216) e-cajas de “La vida es bella”.

Se asignarán a lo largo del Periodo Promocional DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) e-cajas regalo de cena exquisita (<https://www.lavidaesbella.es/nuestras-cajas/planes-gourmet/u741-cena-exquisita.html>) valoradas cada una en 59,90€ para canjear a través de la web de La vida es bella (<https://www.lavidaesbella.es/>), con el código que facilitaremos vía email. Incluye una comida o cena con bodega para dos personas a elegir entre 610 restaurantes (número de restaurantes sujeto a posible variación por parte de La vida es bella).

Las e-cajas se deberán canjear en la web de La vida es bella a través de la cuenta personal del usuario, desde la que se pondrán realizar las siguientes gestiones:

1. Reservar en línea la comida o cena que incluya la e-caja regalo.
2. Cambiar la e-caja regalo.
3. Comprobar la fecha de caducidad de la e-caja.
4. Tener acceso a la lista actualizada de experiencias que están disponibles en la e-caja regalo.
5. Descargar o imprimir el bono regalo de la e-caja regalo.
6. Una vez el usuario se registre y disponga de su cuenta personal, la e-caja regalo quedará protegida por la garantía en caso de pérdida o robo.

Crear una cuenta personal en la web de La vida es bella es rápido y muy sencillo. Los pasos son los siguientes:

1. Entrar en la web www.lavidaesbella.es.
2. Pinchar sobre “Iniciar sesión”.
3. Pinchar sobre “Crear una cuenta”.
4. Realizar el registro con un email y contraseña.
5. Una vez creada la cuenta, pinchar sobre “Registrar una caja”.
6. Registrar la e-caja con el código recibido en el email que enviará la ONCE a los ganadores.
7. Una vez registrada, seleccionar la caja dentro del perfil y desglosar las actividades disponibles. Si la reserva es de actividad (sin noche) se realiza llamando directamente al establecimiento facilitando los códigos. Si la reserva es para estancias o restaurantes, se tiene que realizar a través de la web.

El teléfono de atención al cliente de La vida es bella es el 919017920.

Los códigos son válidos hasta el día 5 de junio de 2022. Si después de

esta fecha no se han canjeado, caducan automáticamente y ya no se pueden utilizar. En caso de pérdida, robo o destrucción del código, el ganador no podrá reclamar a la ONCE ningún reembolso, cambio de regalo o compensación. La ONCE cumplirá con enviar por email al ganador el código de la e-caja para canjear en www.lavidaesbella.es. A partir de ese momento, la ONCE permanecerá completamente ajena a las relaciones entre los ganadores y www.lavidaesbella.es.

Entregado por la ONCE el código de la e-caja al ganador, será completa responsabilidad de éste el uso y canje del mismo.

B) Regalos que se asignará mediante sorteo:

- **Diez (10) regalos consistentes en una noche en hotel burbuja para dos personas con desayuno y traslado incluidos.**

Adicionalmente, una vez terminada la promoción, se sortearán diez (10) regalos consistentes cada uno en una noche en hotel burbuja para dos personas con desayuno y traslado incluidos de un valor total aproximado de 1.000 euros (IVA incluido), entre todos los participantes que hayan completado el proceso de registro y su participación sea válida, independientemente de que hayan recibido o no una e-caja de La vida es bella asignada mediante la mecánica de “momento ganador”.

El sorteo se realizará ante notario el día **25 de junio de 2019** (o, en su caso, en la fecha más cercana posible) y se designarán 10 ganadores y tres suplentes por premio.

Ese mismo día (o, en su caso, en la fecha más cercana posible), la ONCE se pondrá en contacto con el ganador vía email para notificarle que le ha tocado el premio. El ganador deberá aceptar el mismo por escrito vía email en un plazo no superior a 5 días laborables, facilitando un número de teléfono a través del cual poder agilizar y gestionar lo necesario respecto al premio. En caso de omisión o renuncia, la ONCE contactará con el primer suplente repitiendo la comunicación del premio y el proceso de aceptación del mismo. En caso de que se llegara a un tercer suplente con el que no se pudiera contactar, que no enviara la información requerida, que renunciara al premio o que su participación no sea válida, éste quedará desierto.

Las características del regalo son las siguientes, no pudiendo éstas alterarse ni renegociarse durante el proceso de organización/gestión/disfrute del regalo:

- El ganador deberá aceptar el premio escribiendo un email al correo info@cuponespecial.es y facilitando su teléfono para poder gestionar el regalo.
- Los premiados deberán cerrar su viaje y noche en el hotel burbuja en un plazo de 60 días desde la comunicación del mismo. El premio podrá disfrutarse cualquier día excepto el 14 de febrero, 24 de diciembre y 31 de diciembre y siempre sujeto a

disponibilidad. (Los 60 días para cerrar viaje y hotel son para realizar la reserva, no para disfrutar de ella).

- No se admiten devoluciones.
- Para preservar el silencio de la noche y así garantizar una experiencia plena, no se admiten animales.
- Ambas personas deberán ser mayores de 18 años.
- Las habitaciones son exclusivamente para un máximo de dos personas.
- El desayuno está incluido. Consiste en un desayuno completo que se dejará en la puerta de la habitación de cada ganador, a la hora que se indique (teniendo en cuenta que el check out es a las 12.00 h.). Durante el check in, se ofrecerán diferentes opciones y se podrá escoger la que prefieran. También disponen de opciones sin gluten y cualquier alergia o intolerancia.
- Incluye también el traslado desde aeropuerto o estación de tren más cercano a la ciudad/pueblo de origen del ganador hasta el hotel burbuja situado en Hormigos (Toledo). El desplazamiento hasta el aeropuerto/estación de tren de salida no está incluido en el premio. Para la vuelta, aplicará la misma logística.
- Cada premio está valorado en un total 1.000€ (IVA incluido), aproximadamente.
- La noche de hotel es una, no pudiendo alterar las características de la misma.
- Si el coste de la reserva y el transporte fuera inferior a 1.000€ (IVA incluido), el dinero restante hasta llegar a los 1.000€ (IVA incluido) no se entregará a los ganadores.

El regalo no incluye ningún concepto no especificado en este apartado, tales como desplazamiento hacia/desde el aeropuerto o estación de tren más cercano de la ciudad/pueblo de origen, comidas y cenas diarias durante la estancia, gastos personales, etc.

Los regalos de la presente promoción corresponden a los ganadores. La ONCE entregará los regalos únicamente a los ganadores y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a terceros antes de su entrega.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de obsolescencia, falta de existencias o cualquier otra circunstancia, la ONCE se reserva el derecho a entregar al ganador un regalo diferente al anteriormente expuesto, siempre que ofrezca iguales o mejores características que el asignado previamente y su valor económico sea igual o superior.

SEXTA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS REGALOS.

Las personas que deseen participar en la promoción, deberán haber realizado la compra de, al menos, un cupón del “CUPÓN DIARIO SAN JUAN”, tanto en soporte físico como en soporte electrónico (TPV o www.juegosonce.es) y disponer del cupón original, que le será requerido para contrastar que su participación en la promoción es válida.

La participación en la promoción será de la siguiente forma:

- El participante tendrá que acceder a la página web promocional <http://www.cuponespecial.es/> y aceptar las bases legales, la política de cookies y el tratamiento de sus datos personales por la ONCE para la gestión de la promoción.
- Al mismo tiempo, independientemente de que el cupón se haya adquirido en www.juegosonce.es o en cualquier otro punto de venta autorizado por la ONCE, se solicitará al participante que introduzca los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los 10 primeros números del código de barras si son cupones físicos preimpresos y adquiridos por TPV o los 14 primeros dígitos del código de barras si son cupones adquiridos en la web www.juegosonce.es, y una dirección de correo electrónico.
- Además, se le solicitará que adjunte fotografía del cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de www.juegosonce.es. Si se detecta alguna participación que pueda ser fraudulenta, al participante se le solicitará una nueva foto de su cupón, del ticket emitido en el TPV o del comprobante de compra de www.juegosonce.es con una estrella dibujada sobre la luna del mismo. Por eso es importante que los cupones originales sean conservados hasta, por lo menos, el 31 de julio de 2019.
- El producto “CUPÓN DIARIO SAN JUAN” y los premios en metálico propios de este producto de lotería por combinación ganadora se regirán según sus propias reglas, contenidas en el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE”.
- Un mismo participante podrá resultar agraciado con más de un regalo de la promoción.
- Una vez que el participante haya introducido los 5 dígitos correspondientes al número del cupón, los 3 dígitos correspondientes al número de serie, los números del código de barras y una dirección de correo electrónico, adjuntado la fotografía del cupón y aceptados los documentos legales indicados anteriormente, deberá pulsar el botón “participar”, y se producirá la participación en la promoción.
- Dicha participación se incorporará a una relación numerada de la totalidad de las participaciones. La numeración correspondiente a cada participación será asignada por el propio sistema informático de forma secuencial y correlativa, en razón al momento efectivo de la comprobación del código. Dicha numeración se considerará válida, a efectos tanto de determinación de participación válida como del momento de participación en la misma, sin que pueda ser objeto de reclamación por los participantes.
- Antes del inicio de la promoción se entregará al notario que protocolice estas bases, un listado de los "momentos ganadores" distribuidos a lo largo de todo el periodo promocional, en el que se detallará la fecha y hora correspondiente a la asignación de cada regalo. Cada uno de los “momentos ganadores” tendrá asignado un regalo de los señalados en el apartado A) de la base quinta.
- En el momento de la participación, el sistema informático comprobará a tiempo real la fecha y hora de la misma y la cotejará con el listado de los "momentos ganadores" depositados ante notario. La primera participación válida cuya fecha y hora coincidan con uno de los “momentos ganadores” será la ganadora del regalo asignado a dicho “momento ganador”. De no

coincidir la fecha y la hora de ninguna participación con el “momento ganador”, será premiada la primera participación válida que cronológicamente sea inmediatamente posterior a dicho “momento ganador”.

- Cuando el participante pulse el botón “participar” sabrá al instante si ha obtenido alguna de las 216 e-cajas regalo online de cena exquisita de “La vida es bella”.

Si hubiera obtenido un regalo, una vez comprobado que el número del cupón y la fotografía enviada son correctos, la participación será validada y el participante recibirá un correo electrónico con el código de su e-caja regalo para canjear, quedando reflejado en la base de datos de participantes la fecha y hora exactas de la participación.

- Si se detectara que la participación de los participantes con premio por momento ganador pudiese ser fraudulenta, la ONCE solicitará al participante una nueva fotografía del mismo con una estrella dibujada sobre la luna del mismo a través de un email. Los participantes dispondrán de un plazo de 5 días laborables desde la recepción del correo para enviar esta nueva fotografía. Por eso es importante que los participantes conserven los cupones originales hasta, por lo menos, el 31 de julio de 2019.
- Si la participación no fuera validada por no cumplir con las condiciones de esta promoción, el participante recibirá un email comunicándole que su participación no ha sido validada por no cumplir con los requisitos necesarios establecidos en las bases legales y/ o por contener datos incorrectos. En tal caso, no tendrá derecho al regalo que le hubiese correspondido y éste quedará desierto.

Los participantes deberán incluir en el formulario de registro datos verdaderos y correctos. Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables, quedando la ONCE eximida de toda responsabilidad, en caso de que, por haber incluido datos ficticios o de otra persona, o datos incorrectos o incompletos en el formulario de registro, no recibieran los emails de la ONCE (por ejemplo, los emails en los que se les solicite cualquier documentación adicional para la validación de su participación o se les comunique cualquier regalo que hayan podido obtener).

Finalizada la promoción, los 10 regalos consistentes en una noche en hotel burbuja para dos personas con desayuno y transporte incluido se otorgarán por medio de un sorteo realizado ante notario el día **25 de junio de 2019** (o en la fecha más próxima posible) entre todas las participaciones validadas. En el sorteo ante notario se designarán tres suplentes por cada regalo, por si el ganador no cumple los requisitos, no pudiera ser contactado o rechazara el regalo. El mismo día del sorteo (o en la fecha más próxima posible) se contactará con el ganador por correo electrónico para comunicarle que ha sido ganador, y gestionar con él la entrega de su regalo. También se le solicitará la presentación del boleto físico con una estrella dibujada sobre la luna del mismo para comprobar la autenticidad del mismo. Si transcurridos 5 días laborables no hubiera sido posible contactar con el ganador, no cumpliera éste con los requisitos o rechazara el regalo, se le adjudicará al suplente correspondiente, iniciándose de nuevo el proceso descrito con anterioridad. En caso que ni el premiado ni los suplentes pudieran ser contactados en los plazos establecidos, el regalo quedará desierto.

SÉPTIMA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la presente promoción los menores de 18 años, los no residentes en el territorio español y tampoco quienes se registren en la promoción desde una dirección IP localizada fuera de España. Tampoco podrán participar en la promoción ni ser beneficiarios de los regalos los empleados de ONCE ni los empleados de la agencia que tramita la promoción.

Se puede participar tantas veces como cupones del “CUPÓN DIARIO SAN JUAN” se compren y registren. No obstante, **el número máximo de participaciones diarias en la promoción asociadas a una misma dirección de correo electrónico será de tres (3) al día, cada una de ellas con un cupón del "CUPÓN DIARIO SAN JUAN" diferente (ya que un mismo cupón solo puede utilizarse una vez). Cada vez que el participante introduzca los datos de su cupón tendrá que completar de nuevo todos los campos del formulario y aceptar de nuevo las bases y la política de cookies, y el tratamiento de datos personales para la gestión de la promoción.**

En el caso de que obtenga algún regalo cualquiera de las personas que no puede participar en la promoción, o participantes que tengan más de 3 participaciones diarias asociadas a un mismo correo electrónico, perderán automáticamente su condición de ganadores y el derecho a percibir los regalos que les hubieran podido corresponder, lo que le será comunicado por la ONCE.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la ONCE se reserva el derecho de excluirlos de la promoción. Asimismo, en caso de que se detecte cualquier anomalía o se sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción o alterando, manipulando o falseando de forma fraudulenta, irregular o ilegal su registro o su participación mediante cualquier procedimiento técnico o informático, la ONCE podrá impedir su participación y, en su caso, no entregarle el regalo. La presente promoción no es acumulable a ninguna otra promoción de la ONCE.

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los participantes deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ONCE estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ONCE, quedará liberada del cumplimiento de toda obligación contraída con dicho participante en relación con la promoción. Las presentes bases están disponibles en la página web <http://www.cuponespecial.es/> habiendo sido, además, protocolizadas ante Notario, según se indica en la base decimoquinta.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD.

Producida la entrega de los regalos a los ganadores, según se establece en la base sexta, se entenderán cumplidas por la ONCE todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los ganadores plantear

ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ONCE no se responsabiliza del uso que realicen los ganadores de los regalos.

DÉCIMA. - CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN.

Con la aceptación de las bases, los participantes consienten la utilización por parte de ONCE de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de esta promoción. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ONCE, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los ganadores, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ONCE.

UNDÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (en adelante ONCE) con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, como responsable del fichero al que se incorporarán los datos de carácter personal de los participantes en la promoción.

La recogida de datos personales, el tratamiento y su utilización posterior se sujetan a la legislación vigente en España en materia de protección de datos, establecida por el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en lo sucesivo, el "RGPD"), y a su normativa complementaria.

La ONCE solo será responsable y garantizará la confidencialidad y seguridad respecto de los datos de carácter personal que recabe del usuario a través del formulario de participación en la promoción. Si un usuario no desea que la ONCE someta a tratamiento sus datos personales, se deberá abstener de cumplimentar el formulario de participación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según exige el RGPD, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al Usuario. Como única responsable del fichero donde se incluirán los datos personales recabados por la ONCE, ésta se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

La ONCE no tiene ningún tipo de responsabilidad respecto de los tratamientos y posteriores utilizations de los datos personales que realicen otros terceros respecto de datos no recabados por la ONCE.

La recogida de datos de carácter personal se realiza a través de la cumplimentación por el participante del formulario de participación en la promoción.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recogidos en la cumplimentación del formulario es gestionar la solicitud de participación en la promoción y la entrega de los regalos correspondientes.

Las categorías de los datos personales recabados y para los que se otorga el consentimiento para el tratamiento señalado es "datos personales de carácter identificativo". Los datos requeridos en el formulario de solicitud de participación son obligatorios y en caso de que el participante niegue su consentimiento para su tratamiento por parte de la ONCE, no será posible admitir dicha participación.

La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos y en la relación contractual que se origina con la formalización de la solicitud de participación en la promoción.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven de la misma.

El participante queda informado de que, en cumplimiento de la normativa aplicable, la ONCE podrá comunicar sus datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a las autoridades competentes en la prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias y a cualquier órgano jurisdiccional o Administración Pública competente.

El participante podrá en todo momento revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos y a la portabilidad de los mismos, dirigiendo una comunicación escrita a la siguiente dirección: Dirección General de la ONCE, C/ Prado, 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. El ejercicio de estos derechos es personal, por lo que únicamente el propio Usuario podrá ejercer dichos derechos respecto de los datos personales de los que es legítimo titular. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento inicial.

El ejercicio de los citados derechos por un tercero no autorizado legalmente por el participante, podría suponer la comisión del delito; sin perjuicio de otras consecuencias a las que debiera enfrentarse a consecuencia de cualesquiera acciones civiles o administrativas a las que tuvieran derecho tanto el Usuario legítimo titular de los datos personales como la ONCE.

El participante, en caso de que así lo considere, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante no podrá comunicar datos ni utilizar datos personales de terceros, en el momento del registro o cuando realice cualquiera de las operaciones propias de su condición de participante, siendo el único responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen, tanto a la ONCE como a los terceros, como consecuencia de su actuación.

La ONCE ha nombrado una Delegada de Protección de Datos, con correo electrónico dpdatos@once.es y domicilio de contacto en C/ Prado 24, 28014

Madrid, con quien puede contactar, si lo desea, para cualquier cuestión relacionada con sus datos de carácter personal.

Recepción de comunicaciones comerciales.

La recepción por vía electrónica, móvil o cualquier otro medio, de comunicaciones estrictamente comerciales es voluntaria, por lo que dichas comunicaciones sólo se llevarán a cabo si el participante lo autoriza expresamente. A estos efectos se realizará una pregunta específica sobre este punto que el participante deberá contestar en sentido afirmativo si así lo desea, a los efectos de que así quede registrado en el momento de presentar la solicitud de participación en la promoción.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, la ONCE no enviará por correo electrónico o teléfono móvil comunicaciones comerciales sobre sus productos de lotería y promociones similares que no hayan sido autorizadas expresamente por los participantes en el momento de realizar su solicitud de participación. Si hubiera consentido recibir estas comunicaciones, cada vez que se le envíe una comunicación se le informará de la posibilidad de oponerse a la recepción de las mismas por vía electrónica y del procedimiento para revocar el consentimiento prestado, mediante la remisión de un correo electrónico a info@cuponespecial.es o de un correo ordinario a ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, Dirección Técnica de Marketing, C/ Prado, nº 24, 28014 Madrid.

DUODÉCIMA. - FISCALIDAD.

Se informa a los participantes en la presente promoción que los regalos ofrecidos en la base quinta no son premios derivados de los sorteos de lotería organizados por la ONCE, sino regalos de carácter promocional que puede obtener por participar voluntariamente en la presente promoción.

De conformidad con la normativa fiscal vigente (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), se informa a los participantes que los regalos cuyo valor sea superior a 300 euros, están sujetos a retención (en caso de regalos en metálico) o ingreso a cuenta (en caso de regalos en especie), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). La ONCE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta, cuyo importe será ingresado en la Administración Tributaria.

Asimismo, la ONCE, en cumplimiento de la normativa vigente, informará a la Administración Tributaria de la identidad del ganador, del valor del regalo y de la retención o ingreso a cuenta efectuado, y remitirá al ganador la oportuna certificación para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF que se derivan de la obtención del regalo, ya que el ganador tiene obligación de incorporar el regalo (tanto en metálico como en especie) en su declaración anual de IRPF.

En caso de regalos en especie, y tal y como se consignará en la certificación mencionada, el importe de la valoración del regalo incorporará el ingreso a cuenta efectuado por la ONCE, y será esta cantidad la que el ganador tendrá que incluir

en su declaración de IRPF.

La ONCE queda eximida de toda responsabilidad en caso de que el ganador no cumpla con la obligación de incluir en su declaración de IRPF el regalo que obtenga en esta promoción.

DECIMOTERCERA. - CONDICIONES GENERALES.

La ONCE, se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ONCE quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, requisitos para participar en la promoción, obtención de los regalos, procedimiento de canje de las e-cajas regalo, disfrute de la noche en hotel burbuja, notificaciones, etc.), la ONCE dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en el número 673 48 38 15, en horario de 10.00 horas a 18.00 horas de lunes a jueves, y de 10:00 a 15:00 los viernes, y a través de correo electrónico en info@cuponespecial.es.

La ONCE podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ONCE, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los ganadores determinará su inmediata pérdida de la condición de tales y, por tanto, no tendrán derecho a los regalos que les hubieran podido corresponder.

DECIMOCUARTA. - CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ONCE en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA. - DEPÓSITO DE BASES.

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don José María Mateos Salgado, con domicilio profesional en la calle Ayala, 66, 1º Dcha., 28001 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado, accesible en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco>. Además, las bases estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web <http://www.cuponespecial.es/>